

	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN	Código: DIE-03-P-11-F-01 Versión: 04
	RESOLUCIÓN	Fecha: 18/12/2024

RESOLUCIÓN NÚMERO 616 DE 2026
(15 OCT 2026)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA TRANSITORIAMENTE LA JORNADA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA E.S.E. IMSALUD”

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. IMSALUD

En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

- Que, el Artículo 209 de la Constitución Política consagra que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.
- Que, el Decreto 1042 de 1978, modificado por el artículo 01 del Decreto 085 de 1986, dispone que: dispone frente a la jornada laboral, lo siguiente:
- “Artículo 33.- DE LA JORNADA DE TRABAJO. - La asignación mensual fijada en las escalas de remuneración a que se refiere el presente Decreto, corresponde a jornadas de cuarenta y cuatro horas semanales. (...)*
- Dentro del límite fijado en este Artículo, el jefe del respectivo organismo podrá establecer el horario de trabajo y compensar la jornada del sábado con tiempo diario adicional de labor, sin que en ningún caso dicho tiempo compensatorio constituya trabajo suplementario o de horas extras.*
- El trabajo realizado en día sábado no da derecho a remuneración adicional, salvo cuando exceda la jornada máxima semanal. En este caso se aplicará lo dispuesto para las horas extras.”*
- Que, según el artículo 27 del Acuerdo N°0087 del 29 de enero del 1.999 “por medio del cual se crea la Empresa Social del Estado E.S.E “IMSALUD” del Primer Nivel de Atención en Salud Municipio San José de Cúcuta”, los Actos o Decisiones que tome el Gerente, en ejercicio de cualquiera de las funciones a él asignadas, se denominarán RESOLUCIONES.
- Que, conforme al Artículo 28 del Acuerdo en mención algunas de las funciones del Gerente son: Articular el trabajo que realizan los diferentes niveles de la organización dentro de una concepción participativa de la gestión, Ser nominador y ordenador del gasto de acuerdo con la facultades concedidas por la ley y los reglamentos, Velar por el cumplimiento de las leyes y reglamentos que rinde la empresa, Velar por la utilización eficiente de los recursos humanos, técnicos y financieros de la Entidad y por el cumplimiento de la metas y programas aprobados por la Junta Directiva.
- Que, mediante el Decreto N° 0181 del 21 de marzo de 2024, emanado del Despacho del Señor Alcalde de Cúcuta, se nombró al doctor JAVIER ORLANDO PRIETO PEÑA en el cargo de Gerente de la ESE IMSALUD.
- Que, mediante el Acuerdo N° 010 del 26 de julio de 2024, la junta directiva de la ESE IMSALUD en uso de sus facultades legales y estatutarias, acordó la aprobación del

	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN	Código: DIE-03-P-11-F-01 Versión: 04
	RESOLUCIÓN	Fecha: 18/12/2024

plan de desarrollo “IMSALUD” presentado por la gerencia para el periodo 2024 – 2027.

Que, mediante Acta de Posesión N° 106 del 01 de abril de 2024, el doctor JAVIER ORLANDO PRIETO PEÑA tomó posesión del cargo de Gerente de la E.S.E. IMSALUD, ante el señor alcalde de Cúcuta.

Que, la E.S.E. IMSALUD, por su naturaleza de entidad prestadora del servicio público esencial de salud, debe asegurar no solo la continuidad del componente asistencial, sino también el funcionamiento ininterrumpido de los procesos administrativos, jurídico, contables, tecnológicos, financieros, contractuales y estratégicos que soportan la operación institucional.

Que, de acuerdo a la normativa previamente citada, la jornada máxima legal para los empleados públicos de los niveles nacional y territorial, es de 44 horas semanales, en donde, dentro del límite fijado en dicho artículo el jefe de la respectiva entidad puede establecer el horario de trabajo y si es el caso, compensar la jornada del sábado con tiempo diario adicional de labor, sin que en ningún caso dicho tiempo compensatorio constituya trabajo suplementario o de horas extras.

Que, los jefes de las entidades públicas están facultados para adecuar la jornada laboral de los servidores, para lo cual establecerán los horarios dentro de los que se prestarán los servicios, siempre y cuando se respete la jornada máxima de 44 horas semanales, como lo dispone el Decreto Ley 1042 de 1978.

Que, mediante resolución 583 del 22 de septiembre de 2026, se dispuso crear la dirección general de las olimpiadas 2026 de la E.S.E. IMSALUD, disponiéndose además el deber de crearse un reglamento el cual desarrollará entre otros puntos, las fechas y sedes y el objetivo general, en tal sentido, se llevó a cabo la creación de dicho reglamento, a través del cual se dispuso entre otras cosas, que el 16 de octubre de 2026, se llevaría a cabo la ceremonia de apertura de las olimpiadas institucionales 2026 de la E.S.E. IMSALUD.

Que, teniendo en cuenta lo anterior, resulta procedente establecer la adecuación de la jornada laboral del personal que labora en la Sede Administrativa de la E.S.E. IMSALUD, y en consecuencia se dispondrá que la jornada laboral del viernes dieciséis (16) de octubre de 2026, en Sede Administrativa de la ESE IMSALUD, se llevará a cabo en jornada continua de 7:00 a.m. a 3:00 p.m., aclarándose que la presente disposición, excluirá al personal que labora en las correspondientes UBAS e IPS que comprende la red prestadora del servicio de salud de la E.S.E. IMSALUD, en aras de no afectarse la correcta prestación de los servicios de salud a cargo de nuestra entidad.

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar transitoriamente la jornada laboral para los funcionarios de la Sede Administrativa de la E.S.E. IMSALUD, relativa al día viernes dieciséis (16) de octubre de 2026, estableciéndose jornada continua de 7:00 a.m. a 3:00 p.m.

ARTÍCULO SEGUNDO: Mantener el horario de atención al público a través de nuestros canales virtuales por el día dieciséis (16) de octubre de 2026, en la jornada continua de 7:00 a.m. a 3:00 p.m, aclarándose que todos los documentos que se reciban después de finalizada dicha jornada, se radicarán por orden de llegada el día hábil siguiente.

	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN	Código: DIE-03-P-11-F-01 Versión: 04
	RESOLUCIÓN	Fecha: 18/12/2024

ARTÍCULO TERCERO: Los Asesores, Subgerentes, Jefes de Oficina, Profesionales de área, especialmente aquellos relacionados con la prestación del servicio asistencial que laboran en la sede administrativa de la E.S.E. IMSALUD, deberán tener disponibilidad, en caso de presentarse alguna emergencia, contingencia, y/o acción judicial que requiera de su presencia inmediata para resolverse, durante el día dieciséis (16) de octubre de 2026.

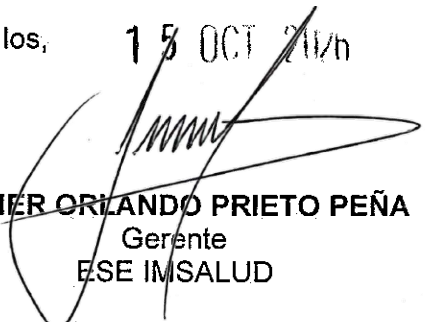
ARTÍCULO CUARTO: Las disposiciones contenidas en presente resolución no aplicaran en materia jurisdiccional, esto es, la E.S.E. IMSALUD, en lo atinente a procesos y acciones judiciales, atenderá lo dispuesto por el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander y Arauca, en materia de términos judiciales y otros de relevancia institucional.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución NO aplica para los funcionarios de la red prestadora de servicios de salud (UNIDADES BASICAS E IPS), con el fin de garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir la fecha de su expedición y deberá ser publicada en la página institucional de la entidad.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San José de Cúcuta a los, **15 OCT 2024**


JAVIER ORLANDO PRIETO PEÑA
Gerente
ESE IMSALUD

Proyectó: Leonel Andres Niño Peñaranda - Asesor Jurídico Externo - Oficina Administración Laboral
Revisó: Andrea Juliana Porras Nava - Jefe Oficina Administración Laboral
Revisó: Yedinson Fabian Pérez - Coordinador de Procesos Estratégicos - Gerencia
Revisó: Luis Fernando Leal - Asesor Jurídico Externo - Gerencia
Visto Bueno: Boris Yamid Velasco Parada - Asesor Jurídico